

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve de diciembre de dos mil veinte.

Interlocutorio :Número 1290
Proceso :Ejecutivo
RADICADO :**17001-40-03-007-2020-00577-00**
DEMANDANTE :CERROS DE BELEN PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADA :RAFAEL EDUARDO ECHEVERRI GUERRERO

A continuación se procederá a estudiar la viabilidad o no de librar el mandamiento de pago que solicita la entidad demandante.

En el libelo introductor se solicita que se libere orden de pago por las sumas allí estipuladas en contra del ejecutado y así mismo por los intereses sobre dichos valores desde el momento de su exigibilidad y hasta la cancelación total al igual que por las costas del proceso.

Revisado el libelo demandatorio se advierte que con el mismo no se allega la prueba de la existencia de la obligación a cargo del demandado, valores por los cuales se pretende que se libere la correspondiente orden de pago. De ahí que no es viable librar mandamiento de pago por no haber presentado el título ejecutivo que respalde la obligación adeudada por el demandado, razón por la cual el juzgado no encuentra el sustento de la demanda.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se denegará el mandamiento de pago solicitado y ordenará la devolución de los demás anexos a la ejecutante sin necesidad de desglose y ordenará el archivo del expediente.

Por lo anteriormente dicho, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: DENEGAR el mandamiento de pago solicitado dentro de la presente demanda ejecutiva, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

Segundo: ORDENAR la devolución de los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

Tercero: ARCHIVAR las presentes diligencias previa cancelación en justicia Siglo XXI.

Cuarto: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Doctora LADY KATERINE VALLEJO RÍOS para que obre en representación de la entidad demandante y conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA
Jueza

jabo

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>150</u> Del <u>10 DE DICIEMBRE DE 2020</u></p> <p>MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria</p>
